



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 26179/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintiuna solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 07 de noviembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240015617.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 08 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240015617):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4809**	ECHEDY JESUS HERNANDEZ RUBIO	2024-E- RC- 14681	LUZ (Endesa)	76,81 € 77,77 €
***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO	2024-E- RC- 14204	LUZ (Endesa)	27,80 €
***5004**	ANGEL JOSE VIERA CASTELLANO Titular recibos: Concepción Castellano Sosa	2024-E- RC-15116	AGUA (Canaragua)	8,50 € 51,81 € 10,27 € 24,00 € 24,00 € 28,16 € 26,08 €
***0757**	ASUNCION AMELIA DIAZ GARCIA	2024-E- RC- 14918	AGUA (Canaragua)	26,08 €
***8624**	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2024-E- RC- 14318	AGUA (Canaragua)	16,01 €
***1646**	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2024-E- RC- 14650	AGUA (Canaragua)	10,27 €
***1069**	Mª CONCEPCION MEJIAS REYES	2024-E- RC- 14909	LUZ (Endesa)	32,53 € 23,94 € 20,97 € 14,47 € 22,28 € 17,93 € 14,33 € 24,56 € 22,23 € 138,09 € (RESTO)



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			AGUA (Canaragua)	34,41 € 40,66 €
***9221**	M ^a LUISA PEREZ RODRIGUEZ Titular recibos: Constructora Lantigua e Hijos, S.L. CIF: B-35897610	2024-E-RC-14717	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	72,91 € 65,09 € 17,92 €
***2481**	MIGUEL ANGEL GARCIA CASTELLANO Titular recibos: Nazaria Castellano Rodríguez	2024-E-RC-14280	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	8,53 € 9,21 €
***0617**	OLIVER VILLALBA CUBAS Titular agua: Daniel Hernández Arias	2024-E-RC-14634	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	30,39 € 14,09 €
***5911**	ALICIA JUANA ROVETTA GIUSIANO Endoso: M ^a Pilar Suárez Rodríguez	2024-E-RC-14125	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.080,00 €
***4222**	DOMINGO ROQUE GARCIA PEREZ Endoso: Francisco Eduardo García Pérez	2024-E-RC-15087	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
***3042**	EUDIS MAR RONDON MISTER Endoso: Antonio Oscar Báez Pérez	2024-E-RC-14713	ALOJAMIENTO	400,00 €
***1923**	JENNIFER GARCIA SUAREZ Endoso: Iluminado Pérez García	2024-E-RC-14746	ALOJAMIENTO	360,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***9753**	M ^a EVELIA GONZALEZ CARDENAS Endoso: Blanca Guerra de la Nuez	2024-E-RC-14996	ALOJAMIENTO (3 meses)	615,00 €
***3586**	M ^a PINO RIVERO ARTELES Endoso: Manuela Moreno Marrero	2024-E-RC-14153	ALOJAMIENTO	450,00 €
***2144**	RUMEN PERESTELO HERRERA Endoso: Zamaocio, S.L. CIF: B-76227719	2024-E-RC-14175	ALOJAMIENTO (3 noches)	45,00 €
***5064**	YANIRA DEL CARMEN PULIDO DIAZ Endoso: Agustín José Santana Aguilar	2024-E-RC-15197	ALOJAMIENTO (2 meses)	700,00 €
***1915**	YUREISSY CANO ARANGO Endoso: Baltasar León Espinosa	2024-E-RC-14214	ALOJAMIENTO	550,00 €
***8758**	YURI RUBINGH	2024-E-RC-15275	ALOJAMIENTO (2 meses)	899,30 €
****2214**	RAQUEL DEL CARMEN MORENO FALCON	2024-E-RC-14602	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	329,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 27232/2024

Asunto: Solicitud ayuda lavadora.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Registro General de esta Corporación, de fecha 08 de noviembre de 2024, con registro de entrada nº 15641, en concepto de **lavadora**, por DOÑA LUCÍA ROSA GARCÍA DÉNIZ, DNI: ***45803**, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 14 de noviembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 15 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4580**	LUCÍA ROSA GARCÍA DÉNIZ	2024-E- RC- 15641	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	299,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 28387/2024

Asunto: Solicitud ayuda lavadora.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Registro General de esta Corporación, de fecha 04 de noviembre de 2024, con registro de entrada nº 15346, en concepto de **lavadora**, por DOÑA MÓNICA JESÚS BÁEZ GUERRA, DNI: ***9458**, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 28 de noviembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240013101.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 28 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240013101:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***9458**	MÓNICA JESÚS BÁEZ GUERRA	2024-E- RC- 15346	LAVADORA (Comercial Déniz Pérez, S.C.P. CIF: J-76070960)	225,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

